



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 30 NOV 2022

VISTO el Expediente N° 23044/2022 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música, mediante Resolución interna N° 37/2022 solicita designación interina del Profesor ADOLFO CESAR DE BOECK en 3 (tres) horas cátedra (733) del Nivel Superior para la asignatura "Historia de la Música III", a partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que es necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades para el período lectivo 2022.

Que el Profesor Conde se acogió a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de abril de 2022.

Que las horas se encuentran vacantes y no son dictadas por ningún docente actualmente.

Que el Sr. Director tiene atribuciones que le otorgan, los Art. 40 y 43 de la Resolución N° 411/03 para ofrecer las horas de profesor interino al Profesor DE BOECK quien resultó 1° en el Orden de Mérito y acepta el ofrecimiento.

Que a fojas 14 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **ADOLFO CÉSAR DE BOECK**, D.N.I. N°: 31.842.796, como Docente Interino en 3 (tres) horas cátedra (733) del Nivel Superior para la asignatura "Historia de la Música III", a partir del 23 de marzo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que, si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilaciones de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección del Instituto Superior de Música queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 5°.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música.

RESOLUCIÓN N° 1663 2022

MP

*Cos dele*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Pagani*

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*[Signature]*  
TSGU M. CIA. ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
TUCUMÁN